



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA

*“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”*

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 01-2023-MD-T

Taurija 24 febrero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, celebrado el día 24 de febrero de 2023; el informe **N°05-2023-MDT/OPP** de fecha 14 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Taurija; el informe **N°04-2023-AJ-MDT**, de fecha 16 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre el proyecto de **“ORDENANZA MUNICIPAL PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO FISCAL 2024 BASADO EN RESULTADOS “y;**

#### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 192° y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipales modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional establece que los Gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, y en tal sentido gozan de facultades normativas y reglamentarias, ejerciendo la jurisdicción en el ámbito de su circunscripción territorial;

Que, la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara que el Estado Peruano se encuentra en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los lineamientos de Organización del Estado, publicado el 18 de mayo de 2018, y la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2020-PCM-SGP, que aprueba los Lineamientos N° 02-2020-SGP que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones –ROF y Manual de Operaciones-MOP;

Que, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, numeral 2 del artículo 9, prescribe que dentro de la autonomía administrativa se encuentra la facultad de organizarse internamente, precisando además en el inciso d) del artículo 4° que es competencia exclusiva de los gobiernos locales, aprobar su organización interna;





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N°28056, define al proceso del presupuesto Participativo como: un mecanismo de asignación equitativa racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones con el Estado- Social Civil, el cual se realiza en armonía con los planes de desarrollo concertados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, la Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01, **que aprueba el instructivo N°001-2010-EF/76.01" Instructivo para el proceso de presupuesto participativo basado en resultado"**, señala que: es el instrumento orientador a los gobiernos regionales y locales desarrollen articuladamente los procesos de planeamiento de desarrollo concertado y presupuesto participativo. Y como objetivo dicho proceso debe estar orientado a resultados con la finalidad que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideren más prioritarias para el desarrollo local;

Que, mediante **Informe N°05-2023-MDT/OPP**, de fecha 14 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite a Gerencia el proyecto de Ordenanza y resolución de alcaldía del proceso del presupuesto participativo basado en resultados para el año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Taurija;

Que, mediante el **Informe N°04-2023-AJ-MDT**, de fecha 16 de febrero de 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, recomienda "(...) Elevar a Sesión de Consejo Municipal la propuesta de Ordenanza Municipal denominado :"**ORDENANZA MUNICIPAL PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO FISCAL 2024 BASADO EN RESULTADOS**" Y "**EL PROYECTO DE RESOLUCION DE ALCALDIA QUE CONFORMA Y DESIGNA EL EQUIPO TECNICO**" que de conformidad con el inciso 9° del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, debe ser puesto a consideración del Consejo Municipal; para su evaluación correspondiente";

Que, el numeral 3 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, faculta al Concejo Municipal aprobar su régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 3 del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y se aprobó **POR MAYORIA** (VOTOS A FAVOR: CUATRO VOTOS A FAVOR

siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO FISCAL 2024 BASADO EN RESULTADOS**





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA

*“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”*

**Artículo 1°.- DAR INICIO** al Proceso de “Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2024” en el ámbito del Distrito de Taurija.

**Artículo 2°.- APROBAR** el Reglamento y Cronograma (Anexo N° 01) que regula el proceso del Presupuesto Participativo 2024, basado en Resultados del Distrito de Taurija, el cual en anexo forma parte de la presente Ordenanza.

**Artículo 3°.- CONVOCAR** a la población debidamente organizada y no organizada, a las organizaciones públicas y privadas, Organizaciones de la Sociedad Civil, entre otros. Al proceso de Presupuesto Participativo Año 2024, basado en Resultados del Distrito de Taurija.

**Artículo 4°.- AUTORIZAR** al Alcalde, la presentación y aprobación de los documentos complementarios y todo aquello no previsto en la presente Ordenanza Municipal para el desarrollo del proceso participativo, mediante Decreto de Alcaldía, de conformidad con el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

**Artículo 5°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Planificación y Presupuesto y Sub Gerencia de Asesoría Legal el cumplimiento de la presente Ordenanza, así como velar por el estricto cumplimiento de los fines de la misma.

**Artículo 6°.- DEJAR** sin efecto todas las disposiciones internas que se opongan a la presente Ordenanza Municipal.

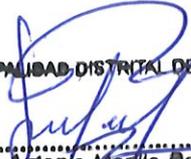
**Artículo 7°.- DISPONER** a Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el mural de publicaciones de la Municipalidad Distrital de Taurija.

**POR TANTO:**

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 5 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades ordeno:

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA

  
.....  
Jainer Antonio Morillo Rodriguez  
ALCALDE



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA

*“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”*

## REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2024

### TITULO I

#### BASE LEGAL

**Artículo 1°.-** La presente Ordenanza tiene como base legal:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatorias.
- Ley N° 29298 – Ley que modifica a la Ley N° 28056.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, Reglamento de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 - Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”



### TITULO II

#### FINES Y OBJETIVOS DE LA ORDENANZA

**Artículo 2°.-** La presente Ordenanza tiene como finalidad regular la participación de la Sociedad Civil en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2024 y su articulación con el Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Taurija.

**Artículo 3°.-** La presente Ordenanza tiene como objetivo reglamentar el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2024, reforzando la relación entre la Municipalidad y la sociedad en su conjunto, en el marco de un ejercicio de la ciudadanía que utiliza creativa y complementariamente los mecanismos de democracia directa y democracia representativa generando compromisos y responsabilidades compartidas; así como la identificación y acreditación de los Agentes Participantes, la conformación del Equipo Técnico y sus responsabilidades, y establecer el cronograma respectivo para el desarrollo de las acciones destinadas a la realización del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## TITULO IV

### DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

#### Artículo 10°.- DE LAS FASES:

##### 1. Preparación:

- 1.1. Comunicación
- 1.2. Sensibilización
- 1.3. Convocatoria
- 1.4. Identificación de los Agentes Participantes
- 1.5. Capacitación a los Agentes Participantes

##### 2. Concertación:

- 2.1. Taller de Identificación y Priorización de Problemas
  - 2.1.1 Taller de Identificación y Priorización de Resultados

Paso 1: Presentación del Plan de Desarrollo Concertado – PDC

Paso 2: Identificación y Priorización de Resultados

##### 2.1.2 Evaluación Técnica de Proyectos

Paso 1: Evaluación Técnica

Paso 2: Priorización de Proyectos

Paso 3: Asignación del Presupuesto

##### 2.1.3 Taller de Priorización de Proyectos de Inversión

##### 2.2. Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo

##### 3. Coordinación entre Niveles de Gobierno

##### 4. Formalización:

- 4.1. Formalización en el Presupuesto Institucional de los Acuerdos y Compromisos.
- 4.2. Rendición de Cuentas.

**Artículo 11°.- DE LA CONFORMACION DEL EQUIPO TECNICO:** El desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados estará a cargo del Equipo Técnico conformado por lo menos por:

1. Gerente Municipal
2. Jefe de la OPMI
3. Jefe de la UF
4. Gerente de Planeamiento y Presupuesto
5. Jefe de la Oficina de Abastecimiento
6. Gerente de Obras Públicas
7. Jefe de la Oficina de Secretaria General
8. Gerente de Asesoría Legal





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA

*“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”*

**Artículo 12°.- DE LA PREPARACION DEL PROCESO PARTICIPATIVO:** La Municipalidad en coordinación con su respectivo Consejo de Coordinación Local Distrital, se encarga con la debida oportunidad y anticipación del desarrollo de las actividades de difusión, sensibilización del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2024.

Comprende el desarrollo de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y registro de agentes participantes, y capacitación de agentes participantes.

**Artículo 13°.- DE LA COMUNICACIÓN:** La Municipalidad desarrollará mecanismos de comunicación del Proceso del Presupuesto Participativo a fin de que la población se encuentre debidamente informada sobre los avances y resultados del proceso, para lo cual pueden utilizar los diversos medios de comunicación, incluyendo los portales electrónicos de ser el caso, entre otros.



Se deberá hacer de conocimiento los proyectos que se vienen ejecutando y que continuarán en el año siguiente, los proyectos de prevención que se esperan ejecutar en los ejercicios siguientes, los compromisos de cofinanciamiento de proyectos a través de: FONIPREL, Agua para Todos, Mi Barrio, Lurawi Peru, Organismo de Cooperación Internacional, convenios, entre otros; así como la proyección del monto que debe orientarse al presupuesto participativo a fin de no generar expectativas, más allá de las capacidades financieras de la Municipalidad.

**Artículo 14°.- DE LA SENSIBILIZACIÓN:** La importancia de esta acción radica en la necesidad de promover la participación responsable de la sociedad civil organizada en la gestión del desarrollo local y el compromiso que deben asumir en las decisiones que se tomen. Se debe promover la creación de organizaciones estratégicas que le den mayor calidad al proceso de participación.

Es necesario que la sociedad civil se empodere del proceso, a fin que su participación contribuya al desarrollo local.

**Artículo 15°.- DE LA CONVOCATORIA:** La Municipalidad en coordinación con su respectivo Consejo de Coordinación Local Distrital convocan a la población organizada a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2024, haciendo uso de los medios de comunicación más adecuados según su localidad a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación con los Agentes Participantes.

**Artículo 16°.- DE LA IDENTIFICACION, REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES:** A partir de la vigencia de la presente Ordenanza, el Área de Secretaría General, dará inicio a la identificación y registro de las organizaciones de la sociedad civil que deseen participar en este proceso participativo.

**De los Agentes Participantes:**

Con Voz y Voto:



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

- El Consejo de Coordinación Local
- El Alcalde
- El Concejo Municipal
- La Sociedad Organizada
- Los Organismos del Estado.

Con Voz pero sin Voto:

- El Equipo Técnico.

### FORMATO PARA EL REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES

CONTENIDO	DESCRIPCION
Nombre y Apellidos	
Documento de Identidad (N° del DNI o carné o tarjeta de identificación) u otro Documento de la Organización o Grupo al cual representa.	
Asociación u Organismo a la que representa	
Cargo	
Sexo (Femenino o Masculino)	
Tipo de organización	
Gobierno Local (Municipal)	
Organización de Base	
Comunidad	
Otro (especificar)	
N° de asociados de la organización a la que representa	

**Artículo 17°.- DE LA CAPACITACION DE AGENTES PARTICIPANTES:** La Municipalidad implementa mecanismos de capacitación y programas de desarrollo de capacidades para los agentes participantes, en especial para los Regidores y agentes de la sociedad civil.

**Artículo 18°.- DE LA CONCERTACIÓN DEL PROCESO PARTICIPATIVO:** Consiste en la reunión de los funcionarios de la Municipalidad y de la sociedad civil para desarrollar un trabajo concertado en diagnóstico, identificación y priorización de resultados y de proyectos de inversión que contribuyan al logro de resultados a favor de la población, sobre todo de aquellos sectores con mayores necesidades de servicios básicos.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA

*“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”*

Comprende el desarrollo de talleres de trabajo como el taller de identificación y priorización de resultados, evaluación técnica de proyectos, y taller de priorización de proyectos de inversión; así como la formalización de acuerdos y compromisos del presupuesto participativo.

Cabe indicar que las priorizaciones de proyectos de inversión se tienen que enmarcar en el “Anexo 3 Programación Presupuestaria de Proyectos en el Marco del Presupuesto Participativo” de la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria” aprobada mediante Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/55.01.

**Artículo 19°.- DEL DESARROLLO DE TALLERES DE TRABAJO:** Constituyen reuniones de trabajo, convocados por el Alcalde, a través de las cuales se desarrollarán las distintas acciones conducentes a la priorización de resultados, proyectos de inversión y compromisos de la Municipalidad y la Sociedad Civil.

El Equipo Técnico es el encargado de brindar apoyo para la realización de los talleres de trabajo, debiendo preparar la información necesaria y consolidar sus resultados para la posterior evaluación de las propuestas de inversión resultantes del proceso, para ser considerados en los presupuestos institucionales, en el marco del “Anexo 3 Programación Presupuestaria de Proyectos en el Marco del Presupuesto Participativo” de la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria” aprobada mediante Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/55.01.

El Desarrollo de los Talleres de Trabajo comprende el Taller de Identificación y Priorización de Resultados como: presentación del Plan de Desarrollo Concertado – PDC, e identificación y priorización de resultados; Evaluación Técnica de Proyectos como: evaluación técnica, priorización de proyectos, y asignación del presupuesto; y taller de priorización de proyectos de inversión.

**Artículo 20°.- DEL TALLER DE IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE RESULTADOS:**

### PRESENTACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO - PDC

En esta etapa se presenta la visión y objetivos estratégicos contenidos en el Plan de Desarrollo Concertado – PDC, su avance de ejecución y logro de resultados. En caso que el Equipo Técnico lo recomiende, o los Agentes Participantes lo consideren necesario, debido a la incorporación del enfoque del Presupuesto por Resultados, los objetivos estratégicos podrán ser ajustados, teniendo en cuenta la Guía de orientación para el ajuste del Plan de Desarrollo Concertado.

Los objetivos de desarrollo del PDC involucran en su ejecución a los diversos actores, dependiendo de la misión de cada uno de ellos. Los proyectos que se prioricen en el proceso participativo deberán responder a la visión y a los objetivos contenidos en el PDC, los que a su vez deben formularse en el enfoque de resultados. En esta etapa se





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA

*“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”*

deberá informar el porcentaje de la asignación presupuestaria que será destinada al Presupuesto Participativo.

### IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE RESULTADOS

Tiene como objetivo identificar resultados, especificados en términos de mejoras en el bienestar ciudadano, a fin de permitir posteriormente una adecuada asignación de los recursos públicos para el logro de los mismos. Entendiéndose por resultado, al cambio en una característica, cualidad o situación que afecta a un “grupo objetivo” (población, instituciones, comunidades, entre otros), estando vinculado a la solución de un problema prioritario de la población.

**Artículo 21°.- DE LA EVALUACION TECNICA DE PROYECTOS:** Es realizada por el Equipo Técnico y comprende la evaluación técnica de la cartera de proyectos que tiene la entidad y que deben ser propuestos como contributivos al logro de los resultados priorizados. El resultado de esta fase es una lista de proyectos para ser discutida en los Talleres de Priorización y Formalización de Acuerdos, tomando en cuenta previamente el “Anexo 3 Programación Presupuestaria de Proyectos en el Marco del Presupuesto Participativo” de la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria” aprobada mediante Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/55.01.

Luego de identificada la cartera de proyectos de inversión y teniendo en cuenta los costos totales y cronograma de ejecución, se asignará el presupuesto a cada uno de los proyectos, de acuerdo con la asignación presupuestaria del presupuesto participativo.

### **Artículo 22°.-DEL TALLER DE PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN:**

El alcalde propone una Cartera de Proyectos, concordante con los resultados priorizados, a ser sometida al Presupuesto Participativo, a fin que los agentes participantes consideren los citados proyectos de inversión a ser debatidos en los talleres.

### **Artículo 23°.- DE LA FORMALIZACION DE ACUERDOS Y COMPROMISOS:**

Deberá realizarse las siguientes acciones:

- El Equipo Técnico elabora el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo.
- El alcalde presenta los resultados del Presupuesto Participativo consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos a los Agentes Participantes para su consideración y aprobación final.
- Los miembros del Consejo de Coordinación presididos por el alcalde y demás Agentes Participantes, formalizan los acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos, la que debe contener las firmas de todos los Agentes Participantes, tanto de los representantes del sector público como de la sociedad civil.
- Conformar el Comité de Vigilancia.
- El documento del Presupuesto Participativo y el Acta de Acuerdos y Compromisos del Proceso Participativo deben ser remitidos a la Dirección General del Presupuesto Público, en el plazo establecido por la Directiva de Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Locales para el Año Fiscal 2024.





## MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAURIJA

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

- El alcalde, dispondrá la publicación del Acta de Acuerdos y Compromisos para conocimiento de la comunidad en los medios de comunicación más adecuados según su localidad.

**Artículo 24°.** - **DE LA COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO:** Corresponde al Gobierno Regional de La Libertad organizar los mecanismos de coordinación y consistencia presupuestaria con los Gobiernos Locales de su jurisdicción, en materia de gastos de inversión y entre niveles de gobierno, respetando competencias y procurando economías de escala y concertación de esfuerzos.

**Artículo 25°.** - **DE LA FORMALIZACIÓN DEL PROCESO PARTICIPATIVO:** Los acuerdos y compromisos adoptados en el Proceso Participativo, se formalizan al final de los talleres. Los proyectos deben ser incluidos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad para su aprobación por el Concejo Municipal. Asimismo, la Oficina de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces, elabora un cronograma de ejecución de proyectos que deberá ser puesto a disposición del Comité de Vigilancia y el Consejo de Coordinación Local Distrital, así como del Concejo Municipal.

**Artículo 26°.** - **DE LA RENDICION DE CUENTAS:** Es responsabilidad del Alcalde la Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio anterior.

La Rendición de Cuentas constituye un mecanismo de corresponsabilidad entre las autoridades y la sociedad civil, permite evaluar el desarrollo del proceso y genera elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos frente al cumplimiento de las acciones trazadas participativamente. A través de ella, el Alcalde dará a conocer a los Agentes Participantes sobre el cumplimiento de los Acuerdos y Compromisos asumidos en el año anterior tanto por la Municipalidad y la Sociedad Civil en particular, sobre lo siguiente:

- a. Programación y nivel de avance en la ejecución y resultados (en términos de población beneficiada y problemas resueltos), de los proyectos priorizados en el proceso del Presupuesto Participativo del año fiscal 2020.
- b. Sustentar los cambios efectuados a los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo del año fiscal 2020 y modificaciones presupuestarias realizadas.
- c. Nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por cada uno de los actores, públicos, privados, participantes del proceso.
- d. Presupuesto Institucional de Apertura del año 2022.
- e. Asimismo, en este espacio las autoridades informan respecto a los resultados de la gestión en el año 2021, a nivel de actividades y proyectos.
- f. Los agentes participantes de la sociedad civil que hayan intervenido en el proceso informan sobre el cumplimiento de los compromisos que asumieron en el proceso participativo.

**Artículo 27°.** - **DE LOS COMITES DE VIGILANCIA:** El Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Es elegido por los agentes participantes como parte del Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos y será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente por el Concejo Municipal.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

### Requisitos para ser elegidos:

- Ser Agente Participante, representante de una organización social de base o de institución privada, que forman parte del ámbito jurisdiccional.
- Radicar en la jurisdicción donde se desarrolla el proceso participativo.
- No haber sido condenado por delitos o faltas.

### Funciones:

El número mínimo de personas que integran los Comités de Vigilancia es de cuatro (04) miembros y son competentes para:

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del proceso del Presupuesto Participativo.
- Vigilar que el Gobierno Local cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo.
- Vigilar que los recursos del Gobierno Local destinados al presupuesto participativo del año fiscal 2024 sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados.
- Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión incluidos en el proceso participativo.
- Informar semestralmente, al Consejo de Coordinación Local Distrital sobre los resultados de la vigilancia.
- Presentar un reclamo o denuncia al Concejo Municipal, a la Contraloría General de la República, al Ministerio Público o a la Defensoría del Pueblo, en caso encuentren indicios o pruebas de alguna irregularidad en el proceso del Presupuesto Participativo o en la implementación de los acuerdos adoptados en éste.

### Información a proporcionar al Comité de Vigilancia:

- Cronograma de inversiones donde se detalle la programación de los proyectos priorizados, específicamente las fechas en las que se iniciará y culminará las etapas de pre inversión y la etapa de inversión, según corresponda.
- El Presupuesto Institucional de Apertura Año Fiscal 2024 y sus modificaciones, durante la ejecución, cuando éstas afecten los acuerdos del Presupuesto Participativo.
- Ejecución de gastos de inversión, trimestral, semestral y anual del avance de la ejecución de proyectos de inversión según reporte del Sistema Integrado de Administración Financiera.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIAJA

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

## TITULO V

### DEL ROL DE LOS ACTORES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

#### Artículo 28°. - DEL EQUIPO TECNICO:

- Brinda apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
- Facilita información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- Realiza la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
- Prepara y presenta la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.

#### Artículo 29°. - DEL ALCALDE:

- Convoca a reuniones del Presupuesto Participativo en su calidad de presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital.
- Organiza las actividades del proceso participativo, haciéndolas de conocimiento público.
- Propone para consideración los resultados prioritarios a favor de la población que pueden ser objetos de atención en el proceso.
- Propone la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo, señalando explícitamente su conexión al resultado prioritario que corresponda, en el marco del "Anexo 3 Programación Presupuestaria de Proyectos en el Marco del Presupuesto Participativo" de la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/55.01.
- Determina e informa a los agentes participantes el porcentaje del presupuesto institucional que corresponderá al Presupuesto Participativo, sin perjuicio que los recursos no incluidos en el Presupuesto Participativo se asignen por resultados claramente especificados.
- Dispone las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso.
- Desarrolla las acciones necesarias para la implementación de los acuerdos.
- Rinde cuentas a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos.

#### Artículo 30°. - DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL:

- Participan y promueven activamente el proceso.
- Responden a las convocatorias que realicen las autoridades locales.
- Coordinan la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional correspondiente.
- Apoyan al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.

#### Artículo 31°. - DEL CONCEJO MUNICIPAL:

- Aprueba las normas complementarias que se requieren para llevar a cabo el proceso.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA

*“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”*

- Fiscaliza el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
- Vela por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por la Municipalidad.

### **Artículo 32° . - DE LOS AGENTES PARTICIPANTES:**

- Participan activamente en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.
- Suscriben las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- Otros que demande el proceso.

### **Artículo 33° . - DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO:**

- Propone a las instancias correspondientes el Presupuesto Institucional de Apertura, incorporando proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo.
- Remite copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el Documento del proceso a la Dirección General del Presupuesto Público.

### **Artículo 34° . - DEL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DEL PROCESO PARTICIPATIVO:**

El desarrollo de las acciones del proceso participativo, se ejecutará de acuerdo al cronograma aprobado en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

## TITULO VI

### DEL FINANCIAMIENTO

### **Artículo 35° . - RECURSOS DE FINANCIAMIENTO:**

El Concejo Municipal, en aplicación de la normativa vigente, acordará la distribución porcentual del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) para su aplicación en los proyectos de inversión pública, destinándose además para dicho concepto el Canon Minero, Canon Pesquero, Canon Forestal y Regalías Mineras, y Vigencia de Minas, para el financiamiento de los proyectos priorizados en el proceso del presupuesto participativo Año Fiscal 2024, la distribución de dichos montos se harán según las necesidades de la Entidad para gasto corriente, mantenimiento de la infraestructura y perfiles de inversión.

### **Artículo 36° . - OTROS RECURSOS DE FINANCIAMIENTO:**

Además de los montos definidos en el artículo precedente, son fuentes de financiamiento las siguientes:

- a. Aportes de la comunidad
- b. Los aportes de la cooperación internacional, directos o vía organismos no gubernamentales
- c. Aportes del sector privado.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## DISPOSICION FINAL

**PRIMERA.** - De ser necesario, mediante Decreto de Alcaldía, se dictarán las disposiciones complementarias para el mejor cumplimiento de la presente Ordenanza.

**SEGUNDA.** - Cualquier percance u inconveniente propio por la naturaleza al presente reglamento, por la zona donde se desarrollará el Proceso del Presupuesto Participativo, se aplicará de acuerdo a las disposiciones y procedimientos del ente rector.

### ANEXO A – ORDENANZA MUNICIPAL N° 01-2023-MDT

### CRONOGRAMA RESUMEN DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LAS FASES DEL PROCESO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2024



	ACTIVIDADES	MES/DÍA	HORA
<b>1</b>	<b>PREPARACIÓN</b>		
	Comunicación e Invitación para la participación en el proceso	Febrero 2023	-. -
	Aprobación y difusión de la Ordenanza	Febrero 2023	-. -
	Conformación del Equipo Técnico	Febrero 2023	-. -
	Sensibilización	Febrero 2023	-. -
	Convocatoria Pública	Febrero 2023	-. -
	Identificación e Inscripción de agentes participantes	24 al 28 febrero	08:00 a 13:00 horas 14:00 a 17:30 horas
	Preparación de materiales para talleres	Marzo 2023	-. -
	Acciones de capacitación	18 -03-2023	09:00 a 13:00 horas 15:00 a 17:00 horas
<b>2</b>	<b>CONCERTACIÓN</b>		
	Elaboración y aprobación del plan de actividades	Marzo 2023	-. -
	Taller Rendición de Cuentas y PDC	18-03-2023	15:00 a 17:00 horas
	Taller de diagnóstico	18-03-2023	09:00 horas
	Identificación y priorización de problemas y criterios de priorización de alternativas de solución	18-03-2023	11:00 horas



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

	Identificación de proyectos	18-03-2023	12:00 horas
	Evaluación técnica de proyectos	18-03-2023	13:00 horas
	Priorización de proyectos	18-03-2023	15:00 horas
<b>3</b>	<b>COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO</b>		
	Reunión de coordinación Gobierno Regional y Alcalde	Marzo 2023	- . -
<b>4</b>	<b>FORMALIZACIÓN</b>		
	Formalización de Acuerdos y Compromisos	18-03-2023	17:30 horas
	Informe de evaluación de cumplimiento de acuerdos	18-03- 2023	- . -

